CONTRATO No.082-ARC-CBNL02-2024

ENTIDAD CONTRATANTE	:	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – ARMADA NACIONAL BASE NAVAL No.2 ARC "MÁLAGA".
DEPENDENCIA	:	BASE NAVAL ARC "MÁLAGA
CONTRATISTA	:	SUBE INGENIERIA S.A.S
NIT o C. C.	:	901253012-2
RÉGIMEN DE VENTAS	:	COMÚN
CIUDAD	:	CARTAGENA - BOLIVAR
DIRECCIÓN	:	EDIFICIO MURANO TRADE CENTER RPH AV SAN MARTIN BOCAGRANDE KM 2 11 81 P 19 OF 1901
TELÉFONO / FAX	:	312 228 2769
E-MAIL	:	subeingenieria@gmail.com
No. DE CUENTA	:	78800048124
TIPO	:	AHORROS
BANCO	:	BANCOLOMBIA S.A
TITULAR	:	SUBE INGENIERIA S.A.S
CDP No.	:	8824 DEL 10 DE ENERO DE 2024.
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	:	Para atender el valor del contrato a celebrar se cuenta con certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 8824 del 10 de enero de 2024 así:

DEPENDENCIA DESCRIPCION	RUBRO	ASIGNACION
GRUPO AERONAVAL DEL PACÍFICO	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN A-02-02-02-005-004	$ 11.159.570,00
	A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	$127.330.000,00
BASE NAVAL No. 2 ARC "MÁLAGA"	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN A-02-02-02-005-004	$ 19.000.000,00
	A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	$ 100.000.000,00
BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE INFANTERÍA DE MARINA No. 2	A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	$ 82.000.000,00
BATALLÓN FLUVIAL DE INFANTERÍA DE MARINA No. 22	A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	$ 43.600.000,00
BATALLÓN FLUVIAL DE INFANTERÍA DE MARINA No. 24	A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	$ 10.000.000,00
BATALLÓN DE INFANTERÍA DE MARINA No. 23	A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	$ 23.600.000,00
GRUPO DE GUARDACOSTAS DEL PACÍFICO	A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	$ 14.282.000,00
TOTAL		**$ 430.971.570,00**

VALOR DEL CONTRATO	:	**CUATROCIENTOS TREINTA MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS SETENTA (430.971.570,00 M/CTE)**, incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones y costos a los que haya lugar, incluido IVA y demás erogaciones que correspondan, amparados de disponibilidad presupuestal Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 8824 del 10 de enero de 2024.

La Comandante de la Base Naval No.2 ARC "Málaga" de la Armada Nacional, debidamente nombrada mediante la Resolución Ministerial No.0615 del 13 de junio 2024 y acta de posesión N° 005 de fecha 31 de julio 2024, facultada para asumir las funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios destinados a la Armada Nacional en virtud de la Resolución de Delegación No. 4223 del 23 junio de 2022, en concordancia con la ley 80 de 1993, ley 1150 del 16 de julio de 2007, decreto 1082 del 26 de mayo del 2015 y la Resolución Ministerial No.4130 del 16 de junio 2022 "*Manual de Contratación y Convenios*" modificada por la Resolución Ministerial No.4213 del 13

de octubre 2023 y quien en adelante se denomina **EL CONTRATANTE** y de otra parte la empresa **SUBE INGENIERIA S.A.S,** con NIT: 901253012-2**,** que en lo sucesivo se denominara **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO: "**SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO, INCLUYENDO EL CAMBIO DE PARTES CON REPUESTOS NUEVOS ORIGINALES Y DE EXCELENTE CALIDAD, ASI COMO INSUMOS NECESARIOS PARA LAS PLANTAS ELÉCTRICAS, PLANTAS DE TRATAMIENTO PTAP Y PTAR, Y ELEVADOR HIDRÁULICO DE LAS UNIDADES DE LA ARMADA DE COLOMBIA PERTENECIENTES A LA FUERZA NAVAL DEL PACIFICO"**

CLÁUSULA SEGUNDA: VALOR DEL CONTRATO: CUATROCIENTOS TREINTA MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS SETENTA (430.971.570,00 M/CTE),), incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones y costos a los que haya lugar, incluido IVA y demás erogaciones que correspondan, amparados de disponibilidad presupuestal Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 8824 del 10 de enero de 2024.

CLÁUSULA TERCERA: LUGAR DE ENTREGA O EJECUCIÓN DEL CONTRATO Los servicios contratados deberán ser prestados en los lugares indicados a continuación, por parte del contratista a través de un representante debidamente facultado, previa coordinación con el supervisor del contrato:

ITEM	COMPONENTE	LUGAR	DEPENDENCIA	HORARIO
1	BNL02	BASE NAVAL ARC "MÀLAGA" – UBICADO EN BAHIA MÁLAGA - VALLE DEL CAUCA, se encuentra ubicado en Bahía Málaga -Valle del Cauca, a 27 millas náuticas de BUENAVENTURA, se hace la anotación que el único medio de ingreso a la unidad es forma Marítima o aérea.	BNL02	LUNES A VIERNES PREVIA COORDINACIÓN DEL SUPERVISOR
2			GANPA	LUNES A VIERNES PREVIA COORDINACIÓN DEL SUPERVISOR
3	GRUPA- BCAI2	ISLA NAVAL DE BUENAVENTURA / BUENAVENTURA-VALLE DEL CAUCA, se encuentra ubicados en la Isla Naval a 2 millas náuticas de Buenaventura – Valle del Cauca, se hace la anotación que el único medio de ingreso a la unidad es forma Marítima.	GRUPA	LUNES A VIERNES PREVIA COORDINACIÓN DEL SUPERVISOR
4			BCAI2 (PLANTAS PTAP Y PTAP)	LUNES A VIERNES PREVIA COORDINACIÓN DEL SUPERVISOR
5	BFLIM24	MUNICIPIO DE SANTA GENOVEVA DE DOCORDO RIO SAN JUAN- CHOCO	BFLIM24 (DOCORDÓ)	LUNES A VIERNES PREVIA COORDINACIÓN DEL SUPERVISOR
6	BCAI2	BUENAVENTURA-VALLE DEL CAUCA / DIRECCION CALLE 8 No 3-25 AV PORTUARIA, ANTIGUA ZONA FRANCA BVENTURA	BCAI2 (CIA ASPC)	LUNES A VIERNES PREVIA COORDINACIÓN DEL SUPERVISOR
7	BFLIM22	BATALLÓN FLUVIAL DE I.M. No 22, PIZARRO, CHOCÓ	BFLIM22	LUNES A VIERNES PREVIA COORDINACIÓN DEL SUPERVISOR
8	BIM23	BATALLON DE INFANTERÍA MARINA No 23, CERRO MECANA (BAHÍA SOLANO-CHOCÓ)	BIM23	LUNES A VIERNES PREVIA COORDINACIÓN DEL SUPERVISOR

INFORMACIÓN DE TRANSPORTE IMPORTANTE: Se debe tener en cuenta el lugar geográfico donde se encuentran las unidades: Base Naval ARC "Málaga", Isla Naval Buenaventura, Batallón Fluvial de Infantería Marina No. 22 en Pizarro, Chocó; y Batallón Fluvial de Infantería Marina No 23, en Bahía Solano, Chocó; antes de presentar propuesta, toda vez que se trata de unidades de especiales características y el único medio de ingreso en algunas unidades es de forma Marítima como se puede ver en la línea roja anteriormente demarcada en el mapa. La Armada Nacional **NO** BRINDARÁ TRANSPORTE PARA USO EXCLUSIVO DE CONTRATISTAS.

NOTA 1: En general, no se cuenta con alojamiento para el personal del futuro contratista, el medio de transporte y los gastos asociados serán asumidos por el oferente al que le sea adjudicado el proceso, teniendo en cuenta que el ingreso del personal debe ser diario y los costos que ello conlleva, se puede considerar como opción para contratar personal para la obra a realizar la población más cercana al lugar de ejecución de las obras.

NOTA 2: Los costos incluyen transporte de cualquier material (terrestre, aéreo, marítimo personal, insumos, alojamiento, manutención etc.), hasta el lugar de ejecución de las obras. Por lo anterior, el oferente deberá contemplarlos dentro de su oferta y tener en cuenta las difíciles condiciones de acceso a los lugares de intervención.

NOTA 3: En caso de requerirse trabajos o jornadas adicionales, están deberán ser solicitadas por parte del contratista para poder ser aprobadas por parte de la unidad usuaria.

Los servicios deberán ser desarrollados en presencia de c/u de los Supervisores del contrato en el horario descrito anteriormente.

CLÁUSULA CUARTA: PLAZO DE ENTREGA O DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato, será hasta el 06 DE DICIEMBRE 2024 y/o hasta agotar recursos, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato..

El contratista y el supervisor del contrato deberán establecer dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al cumplimiento de los requisitos de ejecución el cronograma detallado para la prestación de los servicios objeto del contrato el cual hará parte integral del contrato en el cual tocarán los siguientes temas:

1. Alcance del contrato.
2. Cronograma del contrato.
3. Hojas de vida del personal que laborará en las Instalaciones. 4. Instructivos de trabajos acordados por el supervisor y el contratista.
5. Competencias del personal.
6. Riesgos técnicos en la ejecución del contrato.
7. Plan de comunicación entre el supervisor y el contratista.

PARÁGRAFO: Sin perjuicio del vencimiento del plazo ejecución, la BASE NAVAL ARC "MÁLAGA" podrá establecer un plazo para la entrega de los bienes, obras y servicios días anteriores al vencimiento plazo de ejecución, para efectos de verificación de la calidad de los mismos por parte del supervisor del contrato.

En los contratos de suministro se podrá pactar los plazos en los cuales se deben entregar los bienes objeto del contrato una vez efectuado el requerimiento, estableciendo cronogramas de entrega con fechas definidas.

FORMA DE EJECUCION: El contratista tendrá un plazo para la entrega servicios dentro de los ocho (08) días calendarios, contados a partir de la recepción de solicitud de por parte del supervisor designado dentro del contrato y en todo caso sin exceder el plazo máximo de ejecución contractual.

CLÁUSULA QUINTA: FORMA DE PAGO: La Base Naval ARC "Málaga", se obliga con el contratista a pagar el valor del contrato en pesos colombianos en **PAGOS PARCIALES** contra entrega, una vez recepcionados los servicios a entera satisfacción por parte del SUPERVISOR del contrato, presentación de la Factura Comercial debidamente firmada por el CONTRATISTA, SUPERVISOR y/o el Almacenista, copia de Autorización de Facturación Electrónica, Constancia de cumplimiento de las obligaciones del Contratista frente a los Sistemas de Seguridad Social Integral (salud, pensión, riesgos profesionales) y parafiscales, Entrada de los bienes en el programa SAP y Acta de recibo a satisfacción firmada por el Supervisor del contrato, dentro de los noventa (90) días contados a partir de la radicación de los documentos en la División Financiera del Departamento de Administración de la BASE NAVAL ARC "MÁLAGA" y acuerdo a disponibilidad del PAC.

Para los pagos se deberá presentar **FACTURACIÓN ELECTRÓNICA**, según los obligados en la Resolución 000042 de 2020 de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, en concordancia y cumplimiento a la normatividad vigente, acta de recepción suscrita por el supervisor del contrato, la documentación técnica, en caso de bienes cumplimiento cláusula de catalogación OTAN, acta recepción firmada por contratista y supervisor contrato y demás documentos que hagan parte del paquete pago.

La FACTURA ELECTRÓNICA está regulada acuerdo Decreto No. 000358 del 5 de marzo del 2020, y Ley de Crecimiento 2010 de 2019 que modificó algunas disposiciones del Estatuto Tributario.

PARÁGRAFO PRIMERO: Así mismo el contratista deberá presentar la factura de conformidad con el Artículo 617 del Estatuto Tributario, así: a) Estar denominada expresamente como factura de venta. (Si es responsable de IVA o no) b) Apellidos y nombre del adquiriente de los bienes o servicios. c) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta. d) Fecha de su expedición. e) Descripción específica o genérica de los servicios. f) Valor total de la operación. g) El nombre del impresor de la factura. h) Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas y el valor discriminado de mismo, cuando aplique

PARÁGRAFO SEGUNDO: Debido a que la entidades públicas realizan la ejecución presupuestal a través del Sistema de Información Financiera (SIIF Nación), y este Sistema se ha parametrizado para enlazar la factura electrónica con el proceso de pago interno, mencionada facturación electrónica deberá cumplir con los requisitos de identificación solicitados por el SUPERVISOR DEL CONTRATO, para su reconocimiento en el Sistema de Información Financiera SIIF Nación II, de acuerdo a CIRCULAR NO. 20210425341138723 / MDN-COGFM-COARC-SECAR-JOLA-DIEFDIPRE-13 DEL 19 DE ABRIL DE 2021, que trata de las Instrucciones para recepción de facturas electrónicas de venta, notas débito y notas crédito, y así poder dar trámite a los pagos establecidos. De igual forma, para el cargue de la FACTURACIÓN ELECTRÓNICA el contratista deberá enviar la información en archivo PDF y archivo XML al correo electrónico: Siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co.

PARÁGRAFO TERCERO: El contratista frente a sus obligaciones PARAFISCALES (caja de compensación familiar, SENA, e ICBF o pago de autor retención especial a título de impuesto de renta y complementario según corresponda) allegará certificación expedida por el representante legal o contador o revisor fiscal en que avale lo propio y durante un lapso mínimo de seis (6) meses. Y en tratándose de la afiliación y pago frente al SISTEMA GENERAL DE ESTUDIO PREVIO Proceso: Adquisiciones Autoridad: JOLAN Código: ADQ-FT-004-JOLAN-V11 Rige a partir de: 22/02/2022 Página 23 de 126 SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD (salud, pensión, riesgos profesionales), si bien la consulta se hará en línea por parte de la Entidad, en los registros en la base de datos que determine el Ministerio de Salud y Protección Social para el efecto, como lo ordena el artículo 99 "Prohibición de la exigencia de carné o certificado de afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud.", del citado Decreto 2106 de 2019, de presentarse algún tipo de inconveniente con lo propio, se informará al contratista, en atenta solicitud presente las correspondientes certificaciones, así:

- **Persona natural** se acreditará con la planilla única electrónica de pago del último mes.

- **Persona natural:** con establecimiento de comercio con personal a cargo: se acreditará con la certificación de paz y salvo expedida por el propietario del mismo o el revisor fiscal o contador público y la planilla única electrónica de pago.

- **Persona natural** con establecimiento de comercio sin personal a cargo: se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo expedida por el propietario del mismo, así mismo, el propietario del establecimiento de comercio deberá aportar también, la planilla única electrónica de pago de sus aportes correspondientes al último mes.
- **Persona jurídica:** con personal a cargo: se acreditará con la certificación de paz y salvo correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, expedida por el representante legal o revisor fiscal, según el caso.
- **Persona jurídica** sin personal a cargo: se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo, expedida por el representante legal, quien, a su vez, deberá indicar su tipo de vinculación a la persona jurídica; en caso estar vinculado contractualmente deberá aportar la planilla de pago de sus aportes correspondiente al último mes.
- **En caso de Empresa Extranjera** (nada del estatuto tributario colombiano), el contratista no se le exige parafiscales, debe tener claro el NIT, razón social, descripción del producto, los elementos que se deben facturar etc.

PARÁGRAFO CUARTO: La **BASE NAVAL ARC MÁLAGA** de la Armada Nacional no se responsabilizará por la demora en el pago si esta fuere causada cuando fuere provocada por el CONTRATISTA, por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite correspondiente por el CONTRATANTE.

PARÁGRAFO QUINTO: El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna manera

PARÁGRAFO SEXTO: De conformidad con lo establecido en el Manual de bienes, las facturas, deberán estar expedidas dentro del plazo de ejecución del contrato y encontrarse verificadas por el supervisor del contrato/interventor.

CLÁUSULA SEXTA: SUPERVISIÓN: La supervisión del desarrollo y ejecución del contrato a suscribirse esté a cargo de los siguientes supervisores así:

SUPERVISOR GENERAL					
GRADO	**APELLIDOS Y NOMBRES**	**DEPENDENCIA**	**CEDULA**	**TELEFONO**	**CORREO ELECTRÓNICO**
TK	PALOMARES SANCHEZ JOSE	BNL02-OMEAN	1032487837	3235062704	Jose.palomares@armada.mil.co
SUPERVISOR BNL02-GANPA-GRUPA-BACAI2					
GRADO	**APELLIDOS Y NOMBRES**	**DEPENDENCIA**	**CEDULA**	**TELEFONO**	**CORREO ELECTRÓNICO**
TK	PALOMARES SANCHEZ JOSE	BNL02-OMEAN	1032487837	3235062704	Jose.palomares@armada.mil.co
SUPERVISOR BFLIM22					
GRADO	**APELLIDOS Y NOMBRES**	**DEPENDENCIA**	**CEDULA**	**TELEFONO**	**CORREO ELECTRÓNICO**
CS	POSADA GALLO CRISTIAN ENRIQUE	BFLIM22	1112629475	3235062704	Cristian.posada@armada.mil.co
SUPERVISOR BIM23					
GRADO	**APELLIDOS Y NOMBRES**	**DEPENDENCIA**	**CEDULA**	**TELEFONO**	**CORREO ELECTRÓNICO**
MA1	SORZA MAHECHA DUVAN	BIM23	1122654491	3022636162	duvan.sorza @armada.mil.co
SUPERVISOR BFLIM24					
GRADO	**APELLIDOS Y NOMBRES**	**DEPENDENCIA**	**CEDULA**	**TELEFONO**	**CORREO ELECTRÓNICO**
SV	ORDOÑEZ SIERRA JUMENER	BFLIM24	10772493	3113301532	jumener.ordoñez@armada.mil.co

FUNCIONES DEL SUPERVISOR GENERAL		
NORMA	**FUNCIÓN ACUERDO A LA NORMA**	**FUNCIONES Y/ RESPONSABILIDADES ESPECIFICAS**
Resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022 del Ministerio de defensa por la cual se expide el Manuel de Contratación y de Convenios.	La revisión de los antecedentes del contrato suscrito, de los derechos y obligaciones de las partes y de los mecanismos pactados para el reconocimiento de los derechos de contenido económico.	• Revisión de los Estudios previos, base para la elaboración de la minuta del contrato, con el fin de tener la trazabilidad delproceso y dar cumplimiento a las obligaciones de ambas partes allí mencionadas. • Revisión de la minuta, con el fin de dar cumplimiento de las obligaciones a las que la Agencia se compromete, las cuales son la base para la minuta del contrato.
	La intervención formal en la coordinación, vigilancia y control de la ejecución del objeto contratado, para garantizar que las obligaciones contractuales se han cumplido y que permita a la entidad tramitar los pagos al contratista.	• Verificación que las actas de recepción estén debidamente firmadas por los supervisores locales quienes son los únicos responsables de certificar que el mantenimiento se recibió a satisfacción en modo, cantidad, calidad, tiempo y lugar. • Verificar que las actas de recepción suscritas por los supervisores Locales sean facturadas. • Hacer requerimientos de los servicios allegados por parte del supervisor local hasta por el valor presupuestal asignado y gestionar la recepción del mismo para uso de vehículos, en loslugares de entrega según corresponda. • Tramitar para pago las facturas que estén debidamente soportadas mediante las actas de recepción suscritas por los supervisores locales. • Consolidar las novedades informadas por los supervisores locales y transmitirlas a ambas partes, con el fin que sean subsanadas y evitar así que sean reincidentes. • Recibir las observaciones por parte del contratista en cuanto al incumplimiento por parte de los supervisores locales que puedan estar afectando la ejecución del contrato, con el fin de coordinar con estos la subsanación de las observaciones y evitar la reincidencia de las mismas. • El supervisor central deberá implementar mecanismos de control respecto de la gestión realizada por los supervisores locales, con el fin de contribuir con la adecuada ejecución del contrato, administración de los recursos y cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista.
	Presentación mensual de informes sobre la ejecución del contrato, en especial el informe anexo al acta de recibo parcial y/o final que sustente el pago de las obligaciones cumplidas por el contratista.	• Recopilar las actas de recibo a satisfacción de los suministros realizados durante el mes emitidas, por los supervisores locales,los cuales obrarán como soporte de la ejecución del contrato, respecto de los cuales el supervisor central debe efectuar una revisión del contenido de la información relacionada en las actas • Una vez Recopiladas las actas de recibo a satisfacción de los suministros realizados durante el mes, el supervisor general procederá a consolidar en un solo informe de supervisor las observaciones relevantes a la ejecución mensual, accionespositivas y/o novedades que se presenten durante la ejecución del presente contrato, el cual deberá ser dirigido al ordenador del gasto **dentro de los 05 primeros días de cada mes.**
	Elaboración y envío del proyecto de Acta de liquidación de los contratos acompañada de sus documentos soporte, dejando constancia sobre los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes en caso de divergencias presentadas	• Una vez que se ejecuten, facturen y se pague el 100 % de los recursos del contrato, el supervisor deberá realizar la proyecciónde l documento de liquidación del contrato, con el fin de ser verificado, y realizará seguimiento hasta la suscripción por las partes.
	Deberá vigilar la ejecución y cumplimiento del objeto durante todo el tiempo que esté vigente ysu función termina cuando se suscriba el acta de liquidación.	• Suministrará al contratista, la distribución presupuestal por componentes al inicio del contrato, a efectos de atender el principio de planeación en la gestión para que adelanten las gestiones jurídicas, administrativas técnicas y logísticas pertinentes para la estructuración de los futuros procesos por parte de la entidad estatal. • Verificación del cumplimiento de entrega de los ponderables del contrato y coordinar con el almacén general de la base naval ARC Málaga la entrega de los mismo durante la ejecución de contrato • Facilitar las funciones del supervisor y permitir su acceso a todoslos documentos relacionados con la ejecución del objeto del presente contrato. • Una vez recibido el aval del Ordenador del gasto, proyectar y suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del

		objeto contratado. • Proyecta el acta de liquidación del contrato en mención.
	Solicitar la información financiera relacionada con la cadena presupuestal que soporta los pagos de los contratos y elaborar el Balance del mismo, el cual deberá mantenerse permanentemente actualizado con los movimientos financieros que se vayas ejecutando.	• Realizará una conciliación mensual con el contratista a nivel Central y con los supervisores locales verificando la ejecución presupuestal de cada una de las Fuerzas y componentes, novedades de servicios recibidos, facturación recibida, facturación pendiente por expedir, pagos realizados balance económico, tramites de pago, lo cual deberá coincidir con la información financiera de la Armada Nacional.

FUNCIONES DEL SUPERVISOR LOCAL		
NORMA	**FUNCIÓN ACUERDO A LA NORMA**	**FUNCIONES Y/ RESPONSABILIDADES ESPECIFICAS**
Resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022 del Ministerio de defensa por la cual se expide el Manuel de Contratación y de Convenios.	La revisión de los antecedentes del contrato suscrito, de los derechos y obligaciones de las partes y de los mecanismos pactados para el reconocimiento de los derechos de contenido económico.	• Revisión de los Estudios previos, solicitud de oferta y contrato, con el fin de tener la trazabilidad del proceso y dar cumplimiento a las obligaciones de ambas partes establecidas en el contrato y demás documentos que lo integran. • Revisión de la oferta presentada por el contratista, con el fin de dar cumplimiento de las obligaciones a las que la misma se compromete, las cuales son la base para la minuta del contrato.
	La intervención formal en la coordinación, vigilancia y control de la ejecución del objeto contratado, para garantizar que las obligaciones contractuales se han cumplido y que permita a la entidad tramitar los pagos al contratista.	• Realizar la planeación de los servicios requeridos a realizar en el mes, verificando las mismas, modalidad de entrega, tiempo de entrega según la modalidad, lo anterior con el fin de establecer los servicios ideales para hacer los requerimientos, así mismo, informar al supervisor central en caso de presentarse situaciones especiales. • Hacer requerimientos de los servicios al supervisor general hasta por el valor presupuestal asignado y gestionar la recepción del mismo para uso de vehículos, en los lugares de entrega según corresponda. • Verificar la recepción física de los vehículos de las unidades bajo su cargo para suscribir las actas de recepción local. Es de resaltar, que el supervisor local es el único responsable ante el ordenador del gasto por garantizar que los bienes y/o servicios se reciban a satisfacción (cantidad, precios, calidad y oportunidad) y el acta de recepción suscrita es el soporte base para realizar los trámites de pago. • Revisar el anexo técnico-económico del contrato
	Presentación mensual de informes sobre la ejecución del contrato, en especial el informe anexo al acta de recibo parcial y/o final que sustente	• Mantiene informado al supervisor general de novedades que resulten durante la ejecución del contrato

SUPERVISOR GENERAL DURANTE LA TOTALIDAD DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL.

1. Tramitar el pago del valor del presente contrato al CONTRATISTA de conformidad con lo establecido en el contrato.
2. Consolidar actas de pago tramitadas por los supervisores locales, y tramitarlas para pago con documento remisorio verificando que cada servicio se haga contra ordenes de mantenimiento SAP.
3. Elaborar un informe mensual dirigido al señor ordenador del gasto los primeros cinco días de cada mes.

SUPERVISOR LOCAL DURANTE LA TOTALIDAD DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL.

1. Facilitar en las unidades beneficiarias, el ingreso del personal y equipos requeridos para el mantenimiento adecuado de los vehículos objeto del presente contrato, de conformidad con los datos entregados al supervisor regional o local.
2. Disponer de las diferentes unidades de la Fuerza Naval del Pacífico o sus equivalentes para la adecuada entrega de los servicios/bienes acuerdo al objeto del presente contrato.

La BASE NAVAL ARC MÁLAGA ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del contrato a través de SUPERVISORES PRINCIPAL Y LOCAL nombrados, quien tendrá como función verificar el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.

El Supervisor ejercerá un control integral sobre el contrato, para lo cual podrá, en cualquier momento solicitar al Contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo.
Además de las actividades generales antes mencionadas, los SUPERVISORES apoyará, asistirá y asesorará ala BASE NAVAL ARC MÁLAGA de la Armada Nacional en todos los asuntos de orden técnico, económico y jurídico que se susciten durante la ejecución del contrato, hasta su recibo definitivo, liquidación y periodo de vigencia de las garantías.

Así mismo, los SUPERVISORES está autorizado para solicitar por escrito al Contratista la corrección de las novedades/no conformidades que pudieren presentarse y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente aquellas que llegaren a presentarse/sobrevenir durante la ejecución, liquidación y periodo de vigencia de las garantías que incluye el contrato.

El Contratista deberá acatar las órdenes que le imparta por escrito el SUPERVISOR, no obstante, si no estuviese de acuerdo con las mismas, así deberá manifestarlo a éstos por escrito, antes de proceder a ejecutarlas; en caso contrario responderá solidariamente con ellos si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios para la BASE NAVAL ARC MÁLAGA de la Armada Nacional.
Durante la etapa ejecución del contrato el supervisor designado por la entidad deberá verificar y dar cumplimiento a la LEY 2013 DE 2019, ARTÍCULO 2. Ámbito de aplicación. La publicación y divulgación de la declaración de bienes y rentas, del registro de conflictos de interés y la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios, serán aplicables a las siguientes personas en calidad de sujetos obligados:

Literal (g) Las personas naturales y jurídicas, públicas o privadas que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos respecto de la información directamente relacionada con el desempeño de su función.

CLÁUSULA SÉPTIMA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En general, son obligaciones del CONTRATISTA, entendiendo por ello y para efectos del presente contrato, **1.** Hacer entrega del cronograma de actividades dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento e inicio del contrato, el cual deberá ser revisado y aprobado por el supervisor del contrato. **2.** Asumir por su cuenta los gastos de transporte, daño o perdida de los bienes, elementos o insumos objeto del contrato sin costo alguno para la Armada Nacional. **3.** Garantizar que el personal calificado que se encuentre en las instalaciones realizando la entrega de los bienes o servicios objeto del presente contrato, porte los elementos de protección de personal y seguridad social, los cuales deberán ser responsabilidad del contratista. En caso de que se presente un accidente por el no uso de los protocolos de seguridad, el contratista asumirá la responsabilidad y los costos que se deriven. **4.** Tener en cuenta las recomendaciones dadas por el supervisor del contrato o persona encargada, durante la entrega de los bienes o servicios objeto del contrato. **5.** Suministrar todos los bienes o servicios, elementos o insumos necesarios para el desarrollo del objeto contractual, debiendo ser estos de primera calidad, acorde con las especificaciones técnicas y en las cantidades exigidas sin ningún costo adicional para la Armada Nacional. **6.**Tomar las precauciones necesarias para evitar accidentes y/o daños. **7.** Acogerse a la programación aprobada por la Armada Nacional para la entrega de los bienes o servicios objeto del presente contrato. **8.** Cumplir con el plazo señalado y con todas las especificaciones técnicas mínimas previstas en el contrato. **9.** Atender las llamadas de emergencia de manera oportuna durante el plazo de ejecución del contrato y el tiempo de garantía, dado que se presente un imprevisto en los bienes y elementos objeto del contrato. **10.** Presentar un informe final general de la ejecución del contrato, relacionando cada una de las actividades realizadas de acuerdo a los ítems del cuadro de especificaciones técnicas. **11.** No subcontratar el presente contrato con persona natural o jurídica alguna, sin el consentimiento previo, escrito y expreso del supervisor del contrato. **12.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, los contratistas

deberán informar inmediatamente de su ocurrencia a la Entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de ésta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato de conformidad con el artículo 5º, numeral 5º de la Ley 80 de 1993. **13.** Solucionar las controversias contractuales, que se presenten en la ejecución y desarrollo del presente contrato, de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993. **14.** Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de acuerdo a los precios unitarios fijos contenidos en la propuesta económica y a la invitación en general **15.** Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta. **16.** Reportar por escrito al supervisor cualquier novedad o anomalías que detecte e impida la entrega de los bienes, elementos o insumos objeto del presente contrato. **17**. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto contratado. **18.** El contratista deberá estar en capacidad de realizar la entrega a la Armada Nacional en los lugares establecidos y dentro del plazo de ejecución estipulado, debe prever el tiempo de llegada o de clima, tránsito vial nacional y municipal. **19.** La Armada Nacional Base Naval ARC Málaga 02 se reserva el derecho de rechazar directamente a través del supervisor, los bienes, elementos y equipos objeto del contrato, si estos no cumplen con las especificaciones técnicas establecidas en la necesidad, evento en el cual, el contratista queda obligado a que se ajusten exactamente a lo requerido y ofrecido, dentro de los cinco (5) días hábiles, una vez efectuado el requerimiento por parte de la Entidad. **20.** Facturación. El contratista deberá entregar la factura Original en la Entidad, acuerdo los requisitos establecidos en Ley 223 de 1995. **21.** Para el pago **EL CONTRATISTA** deberá anexar la constancia del pago de la Seguridad Social, con el fin de dar cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. En la presente también deberá allegar certificación firmada y escrita por parte del Representante Legal y Contador y/o Revisor Fiscal del pago de la Seguridad Social según corresponda acuerdo normatividad vigente y aportes Parafiscales según corresponda acuerdo normatividad vigente y aportes Parafiscales según corresponda y anexar copia de la planilla de dichos aportes. **22.** En la ejecución del contrato, EL CONTRATISTA se obliga a diligenciar formato de catalogación OTAN suministrado por el SUPERVISOR del contrato, en el cual procederá a identificar la información técnica de los artículos entregados a la BASE NAVAL ARC "MÁLAGA". **23. CURSO INTEGRIDAD TRANSPARENCIA:** El contratista para recibir el pago del presente contrato deberá realizar y presentar ante la Entidad certificado del curso virtual INTEGRIDAD, TRANSPARENCIA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCION establecido por la DNP, esto en cumplimiento del artículo 1 de la Ley 2016 de 2020 el cual establece las condiciones de adopción e implementación del Código de Integridad del Servicio Público Colombiano expedido por el Departamento Administrativo de la Función Pública. El curso se encuentra disponible en el siguiente link: https://www.funcionpublica.gov.co/web/eva/curso-integridad. **24.** El contratista debe prever el tiempo de llegada de los productos o servicios objeto del contrato, teniendo en cuenta los factores de tiempo, clima, tránsito vial, fluvial y aéreo en el orden nacional y municipal teniendo en cuenta la ubicación geográfica del Almacén ubicado en Bahía Málaga como lo denota la cláusula **LUGAR DE ENTREGA O DE EJECUCIÓN** del estudio previo. **25.** El contratista deberá realizar la entrega de los acuerdo a órdenes de suministro del supervisor, las cuales serán configuradas en máximo tres órdenes, así mismo deberá informar el termino de los mantenimientos que se han solicitados. **26.** El contratista debe enviar para los respectivos mantenimientos contemplados en este anexo técnico como mínimo un (01) técnico electromecánico certificado, titulado el cual al momento de la coordinación con supervisor del contrato y los usuarios finales debe de allegar los documentos que certifiquen su titulación **27.** El contratista suministrará los repuestos del mantenimiento originales y nuevos, empacados, no manufacturados ni repotenciados, los cuales mostrare al supervisor antes de instalárselos acuerdo necesidades. **28. Ponderables:** El contratista se compromete a entregar dentro los bienes que son objeto de la ponderación técnica, acuerdo oferta presentada el día del folio los citados bienes y deben ser entregados dentro del plazo de ejecución del contrato. **29.** El contratista se obliga a cumplir con la prestación de servicios en los tiempos establecidos acuerdo a cronograma pactado en el acta de inicio. **30.** Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato y las establecidas en la ley.

RESPONSABILIDADES DE CONTRATISTA POR TEMA DE LA PANDEMIA (COVID19): A. El contratista debe promover en sus trabajadores el adecuado y permanente lavado de manos y la desinfección de los puestos de trabajo, como una de las medidas más efectivas para evitar contagio. B. Suministrar a sus trabajadores todas las herramientas con el fin de prevenir contagio, por medio propios de la firma adjudicataria, los riesgos laborales, información clara y oportuna sobre las medidas preventivas y de contención del COVID-19. C. Establecer canales de información para la prevención del COVID-19 y dejar claro a los trabajadores por medio del contratista a quién deben reportar cualquier sospecha de

síntomas o contacto con persona diagnosticada con la enfermedad al supervisor del contrato. D. Impartir capacitación en prevención contra el COVID-19 al personal de trabajadores, salud, aseo y limpieza perteneciente a la firma que se adjudicará. D. Informar inmediatamente cualquier caso sospechoso a la Supervisión del contrato y Dirección Territorial de Salud de su jurisdicción.

MEDIDAS EXCEPCIONALES DE CARÁCTER PREVENTIVO POR EL CONTRATISTA. A. Estas medidas Serán permanente por el contratista, y es prudente la adopción de estas, teniendo en cuenta en que el COVID-19 es altamente contagioso. **B.** antes de iniciar labores en pro del objeto del contrato, los trabajadores que recientemente han llegado de un viaje del exterior o han estado en contacto con pacientes con síntomas respiratorios se recomienda aislarlo en cuarentena de inmediato, sin que ello signifique el abandono de las funciones. **C.** También, se exhorta a adoptar horarios flexibles para los trabajadores con el propósito de disminuir el riesgo por exposición. **D.** Se recomienda también disminuir o evitar las reuniones presenciales con concentraciones de gente en lugares reducidos, ya que por la falta de circulación de aire se exponen a mayor riesgo de contagio. **E.** El contratista debe suministrar a los trabajadores elementos de protección bioseguridad. **F.** El contratista deberá presentar una Certificación firmada por el representante legal, donde relacione el personal que laborará en el objeto del contrato, especifique que se encuentran libre de COVID19, mencionada será verificada por el evaluador técnico.

CLASULA OCTAVA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: **1).** Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA**, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato. **2).** Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. **3).** Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato. **4).** Verificar que el CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda. **5).** Aprobar la Garantía Única una vez presentada por el Contratista. **6).** Suscribir el acta de Liquidación. **7).** Exigir del Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. **8).** Adelantar las revisiones periódicas de los bienes suministros, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas, y promoverán las acciones de responsabilidad contra estos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan. Estas revisiones deberán llevarse a cabo por lo menos una vez cada dos (2) meses durante el término de vigencia de las garantías. **9).** El Comandante de LA BASE NAVAL ARC MÁLAGA, se reserva el derecho de efectuar las verificaciones que considere necesarias. **10).** Exigir que la calidad de los bienes/servicios adquiridos por BN2 se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes/servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia. **11).** Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetirá contrato los servidores públicos, contrata el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual. **12).** Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras ofertadas por el contratista. **13).** Actuar de tal modo que, por causas a ellas imputables, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. **14).** Declarar la caducidad de este contrato por medio de Resolución debidamente motivada, en los casos consagrados en la Ley. En dicha resolución se expresarán las causales que dieron lugar a ella y se ordenará hacer efectivo si se hubiere decretado antes el valor de las multas, así como el de la cláusula penal pecuniaria y la Garantía Única **15).** Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato. **16)** Previo al inicio de la ejecución del contrato, el jefe de seguridad industrial de BN2 verificará el cumplimiento por parte del contratista de los aspectos de seguridad indicados en la cláusula novena denominada obligaciones del contratista. 17) Contar con el personal capacitado para la prestación de los servicios requeridos. 18) Contar con la totalidad de los elementos requeridos para la correcta prestación del servicio. 19) Dar cumplimiento al cronograma acordado en el inicio de ejecución del contrato. 20) El contratista no podrá sobrepasar el presupuesto

"Protegemos el azul de la Bandera"
Línea anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 – 24 Horas
Bahía Málaga – Buenaventura – Valle del Cauca
Teléfono. (1) 3692000 I.P. 12086 - 12097
www.armada.mil.co

N° SC5466-1
N° GP046-1

total, así como tampoco el asignado por unidades. 21) El contratista se compromete a realizar la entrega servicios dentro de los cinco (05) días hábiles, contados a partir de la recepción de solicitud de entrega de los mismos por parte del supervisor designado dentro del contrato y en todo caso sin exceder el plazo máximo de ejecución contractual

CLÁUSULA NOVENA: CONFIDENCIALIDAD: LA CONTRATISTA Se obliga a no divulgar ningún tipo de información de cualquier naturaleza a terceras personas en relación con el objeto contratado e instalaciones que llegare a conocer con ocasión del presente contrato, a menos que sea requerido por la autoridad competente.

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN EXPRESA: LA CONTRATISTA declara que al suscribir el presente contrato no se halla incursa en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el Art. 80 y 90 de la Ley 80 de _1993.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: OTRAS FACULTADES EXCEPCIONALES: En caso de presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en los Artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, la BASE NAVAL ARC "MÁLAGA" podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: SANCIONES Y MULTAS:

MULTAS: La BASE NAVAL ARC MÁLAGA, podrá imponer al CONTRATISTA multas cuyo valor se liquidará con base al diez por ciento (10%) o su equivalente en UVT, por cada día de atraso o retardo hasta que se verifique su cumplimiento. Esta sanción se impondrá conforme al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, en el Capítulo VI de la Resolución 6302 de 2014 y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 22.1 de la Ley 80 de 1993. PARÁGRAFO. No habrá lugar a la aplicación de esta cláusula en el caso de presentarse fuerza mayor o caso fortuito, oportunamente informado por el contratista a la Entidad, debidamente acreditado y soportado.

PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del presente contrato, el CONTRATISTA pagará a la Base Naval ARC "Málaga" de la Armada Nacional, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato o su equivalente en UVT. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y no definitivo de los perjuicios que cause a la Base Naval ARC "Málaga". No obstante, la Base Naval ARC "Málaga". se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. Tanto el valor de las multas, como el de la Cláusula Penal Pecuniaria serán descontados de los pagos que se efectúen al CONTRATISTA. El pago de la Cláusula Penal Pecuniaria estará amparado mediante Póliza de Seguros en las condiciones establecidas en el contrato. Esta sanción se impondrá conforme al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y se reportará a la Procuraduría General de la Nación y a la Cámara de Comercio competente, una vez se encuentre ejecutoriado, de conformidad con el artículo 31 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 218 del Decreto 0019 de 2012, para lo de su competencia en los respectivos registros públicos.

PARÁGRAFO. APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: El valor de las multas y de la Cláusula Penal Pecuniaria se tomará del saldo a favor del CONTRATISTA si los hubiere, o de la Garantía constituida. Si esto último no fuere posible, se cobrará por vía Ejecutiva.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO: El CONTRATISTA no será responsable ni se considera que ha incurrido en incumplimiento de sus obligaciones en el objeto contratado, si se presentare durante la ejecución circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito u otros hechos fuera de su control conforme a las disposiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1890. El CONTRATISTA se obliga a informar por escrito a la BASE NAVAL ARC MÁLAGA, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las posibles causas acompañando a la mencionada comunicación todos los documentos y pruebas de soporte que demuestren su ocurrencia, manifestando el tiempo estimado dentro del cual se reanudará la ejecución del objeto contratado.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: CESIONES Y SUBCONTRATOS: LA CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previa autorización escrita de EL MINISTERIO DE DEFENSA - ARMADA NACIONAL – BASE NAVAL ARC "MÁLAGA", pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. Si la persona a la cual se le va a ceder el contrato es extranjera, debe renunciar a la reclamación diplomática; la celebración de subcontratos no relevará a LA CONTRATISTA de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato. En caso que LA CONTRATISTA debidamente autorizado por la BASE NAVAL ARC "MÁLAGA", hiciere cesión total o parcial de este contrato, deberá estipularse en el contrato o en los contratos de cesión, que el cesionario se obligue en iguales condiciones que el cedente. EL MINISTERIO DE DEFENSA - ARMADA NACIONAL – BASE NAVAL ARC "MÁLAGA", no adquirirá relación alguna con los Subcontratistas.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: GARANTÍA ÚNICA: Una vez firmado en el contrato, el CONTRATISTA constituirá una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, el CONTRATISTA constituirá y subirá a la plataforma del SECOP II (*https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE*) una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, en los términos del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, por medio del cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública, TITULO III "*Garantías*", la cual consistirá en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia; en garantías bancarias; o en cualquier otro mecanismo de cobertura del riesgo, autorizados por el reglamento de seguros a nivel nacional, emanadas por personas jurídicas legalmente establecidas en el país, a favor del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – ARMADA NACIONAL- BASE NAVAL ARC "MÁLAGA",** NIT 800.141.658-2, la cual contendrá los siguientes amparos:

- **CUMPLIMIENTO:** Por un valor equivalente al 10% del precio total del contrato, vigente por el termino de ejecución del contrato y hasta la liquidación del mismo.

- **CALIDAD DEL SERVICIO**: Por un valor equivalente al 10% del valor total del contrato vigente con una vigencia que cubra la ejecución del mismo y seis meses más, una vez recibido a satisfacción los servicios objeto del contrato.

- **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Deberá garantizar el cumplimiento de las obligaciones laborales adquiridas por el CONTRATISTA con el personal que haya de utilizar para la ejecución contractual, por una cuantía del 5% del valor total del contrato vigente hasta el plazo de ejecución del mismo y tres años más.

NOTAS:

- Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el Decreto 1082 del 2015.
- Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, podrán otorgar como garantías, cartas de crédito stand by expedidas en el exterior o cualquier otro mecanismo contemplado en el Decreto 1082 de 2015, por medio del cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública.

Con la garantía se debe adjuntar el anexo de condiciones generales correspondientes.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Todas las diferencias que puedan surgir relativas a la ejecución, desarrollo, terminación o liquidación serán solucionadas conforme al artículo 68 de la Ley 80 de 1993, utilizando las partes los mecanismos de solución previstos en la mencionada Ley.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA: NORMATIVIDAD APLICABLE: El presente contrato se rige por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas por la Ley 80. de 1993. Así mismo queda sometido a la Ley y a la jurisdicción de los tribunales colombianos.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: LIQUIDACIÓN: El contrato será objeto de liquidación de conformidad con lo consagrado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, bilateralmente dentro de los **CUATRO (04) MESES** siguientes al cumplimiento del plazo de ejecución. Si no fuere posible, UNIDAD DELEGATARIA

procederá a realizar la liquidación unilateral mediante expedición de acto administrativo debidamente notificado.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA. RESERVA DE LA INFORMACIÓN QUE SE OBTENGA CON OCASIÓN DEL PRESENTE CONTRATO: LA CONTRATISTA se obliga para con la BASE NAVAL ARC "MALAGA" a no suministrar a terceros y a mantener en reserva toda la información relativa a los servicios suministrados, así como a las instalaciones de las Fuerzas Militares de Colombia o a cualquier información que conozca o que llegaré a conocer durante el desarrollo de este contrato o con posterioridad al mismo,

CLAUSULA VIGÉSIMA. INDEMNIDAD: Quien sea seleccionado como contratista, mantendrá indemne a la Entidad Estatal de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: DOCUMENTOS. Forman parte integral del contrato y se anexarán al mismo los siguientes documentos:
1. Certificado de Disponibilidad No. 8824 DEL 10 DE ENERO DE 2024.
2. Estudio Previo del 30 de julio de 2024.
3. Aviso de convocatoria del 22 de agosto de 2024.
4. Oferta del CONTRATISTA, presentada en la plataforma SECOP II el 31 de octubre de 2024.
4. Certificado de Registro Presupuestal.
5. Certificación de afiliación frente al Sistema de Seguridad Social (Salud y Pensión).

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato quedará PERFECCIONADO con las firmas de LA CONTRATISTA y el COMANDANTE DE LA BASE NAVAL ARC "MÁLAGA" y para su EJECUCIÓN, requerirá la expedición del Certificado Registro Presupuestal correspondiente. De conformidad con lo establecido en el artículo 39 de la Ley 80 de 1993 "Los contratos estatales constarán por escrito" previo acuerdo sobre el objeto y la contraprestación; aspecto que en concordancia con la ley 527 de 1999 se satisface con un mensaje de datos, siempre y cuando la información que este contiene sea accesible para su posterior consulta. En este orden de ideas y teniendo en cuenta que en el SECOP II contiene la información generada, enviada, recibida, almacenada o comunicada por medios electrónicos, ópticos o similares de los procesos contractuales adelantados por las entidades estatales, la aprobación del documento generado por la plataforma diseñada por Colombia Compra eficiente constituirá el contrato estatal.

POR EL CONTRATANTE

ORIGINAL FIRMADO ACUERDO POLITICAS DEL SECOP II
COMANDANTE BASE NAVAL ARC "MALAGA"

POR EL CONTRATISTA

FIRMADO ACUERDO POLÍTICAS DEL SECOP II.
SUBE INGENIERIA S.A.S

CFLADM CATALINA CALDERÓN CIFUENTES
JEFE DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN BN2

TNLADM ALVARADO MENDOZA FRANCISCO
JEFE DIVISIÓN DE ADQUISICIONES BN2

MA2LAA SIERRA BERTEL LUIS
EJECUTIVO DE CONTRATOS BN2

OPS ESTEPHANY JULIO
ASESORA JURÍDICA DE CONTRATOS BN2

ANEXO "A"
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS

UNIDAD	ÍTEM	RUBRO	DESCRIPCIÓN	CANT	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO OFERENTE SUBE INGENIERIA S.A.S	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO OFERENTE SUBE INGENIERIA S.A.S
BNL02 (BAHÍA MÁLAGA)	1	A-02-02-02-005-004 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	MANTENIMIENTO DE SEDIMENTADOR PTAP (DIMENSIONES APROXIMADAS LARGO 6,35M, ANCHO 2,5 M X ALTO 2,5M) CONSISTENTE EN, DESMONTE DEL SISTEMA, EXTRACCIÓN DEL MATERIAL, HIDROLAVADO INTERNO ALTA PRESIÓN, APLICACIÓN DE PINTURA EPOXICA COLOR BLANCO, LAVADO DE LA GRAVA DEL FLOCULADOR, INSTALACIÓN DEL SISTEMA. (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DEL MATERIAL Y ELEMENTOS QUE SUFRAN DAÑOS EN LA ACTIVIDAD.) (INCLUYE LAS REPARACIONES LOCATIVAS QUE SE DETECTEN EN EL MANTENIMIENTO)	1	$ 8.021.130,00	$ 8.021.130,00
	2		MANTENIMIENTO FILTROS DE AGUA POTABLE CONSISTENTE EN EXTRACCIÓN DEL MATERIAL, HIDROLAVADO INTERNO ALTA PRESIÓN, APLICACIÓN DE PINTURA EPOXICA COLOR BLANCO, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MATERIAL FILTRANTE (GRAVA DE 2''(CANTIDAD: 1,13 M3); GRAVA DE ¾ '' A 1"(CANTIDAD:0.45M3); GRAVA DE ½ "A ¾"(CANTIDAD:0.45M3); GRAVA DE ¼ "A ½"(CANTIDAD:0.45M3); GRAVA DE ¼ ''A 1/8"(CANTIDAD:0.45M3); ARENA PARA TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE D10= 0.5MM – CU= 1.7 "(CANTIDAD:0.9M3); ANTRACITA PARA TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE D10= 0.70MM – CU= 1.5 "(CANTIDAD:2.02M3). (INCLUYE DISPOSICIÓN FINAL DE MATERIAL EXTRAÍDO CON CERTIFICADO Y TODO LO REQUERIDO PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD)	1	$ 8.048.820,00	$ 8.048.820,00
	3	A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	MANTENIMIENTO DEL SEDIMENTADOR TIPO COLMENA EL CUAL CONSISTE EN EL CAMBIO Y SUMINISTRO DEL PANAL EN DONDE LOS SEDIMENTADORES TIENEN UNAS DIMENSIONES APROXIMADAS LARGO 6,35M, ANCHO 2,5 M X ALTO 2,5M (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DEL MATERIAL Y ELEMENTOS QUE SUFRAN DAÑOS EN LA ACTIVIDAD.) (INCLUYE LAS REPARACIONES LOCATIVAS QUE SE DETECTEN EN EL MANTENIMIENTO	1	$ 45.379.319,70	$ 45.379.319,70

	4	A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	MANTENIMIENTO DE SEDIMENTADOR PTAP (DIMENSIONES APROXIMADAS LARGO 6,35M, ANCHO 2,5 M X ALTO 2,5M) CONSISTENTE EN, DESMONTE DEL SISTEMA, EXTRACCIÓN DEL MATERIAL, HIDROLAVADO INTERNO ALTA PRESIÓN, APLICACIÓN DE PINTURA EPOXICA COLOR BLANCO, LAVADO DEL SISTEMA Y CAMBIA DE LA GRAVA DEL FLOCULADOR, INSTALACIÓN DEL SISTEMA. (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DEL MATERIAL Y ELEMENTOS QUE SUFRAN DAÑOS EN LA ACTIVIDAD.) (INCLUYE LAS REPARACIONES LOCATIVAS QUE SE DETECTEN EN EL MANTENIMIENTO)	1	$ 15.280.171,14	$ 15.280.171,14
	5		MANTENIMIENTO FILTROS DE AGUA POTABLE CONSISTENTE EN EXTRACCIÓN DEL MATERIAL, HIDROLAVADO INTERNO ALTA PRESIÓN, APLICACIÓN DE PINTURA EPOXICA COLOR BLANCO, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MATERIAL FILTRANTE (GRAVA DE 2"(CANTIDAD: 1,13 M3); GRAVA DE: Y. " A 1" (CANTIDAD:0.45M3); GRAVA DE Y: Z “A %"(CANTIDAD:0.45M3); GRAVA DE *Y*. "A Y: Z" (CANTIDAD:0.45M3); GRAVA DE Y. "A 1/8"CANTIDAD:0.45M3) ; ARENA PARA TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE D1O= 0.5MM - CU= 1.7 "(CANTIDAD:0.9M3) ; ANTRACITA PARA TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE D10= 0.70MM - CU= 1.5 "(CANTIDAD:2.02M3).	0		
	6		MANTENIMIENTO SISTEMA DE RETRO LAVADO CON CAMBIO EN LA COMPUERTA DE 50 " Y SISTEMA HIDRÁULICO (VÁLVULA DE ENTRADA Y SALIDA DEL FILTRO) A TODO COSTO. PARA TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DE DIMENSIONES EFECTIVAS DE UN FILTRO DE 2.8M X 2 M X 2 M	0	$ -	$ -
BCAI2 (BUENAVENTURA-VALLE DEL CAUCA)	7	A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CAMBIO COMPRESOR DE 5 HP 220V 3P 150PSI 60 GALONES AUTOMÁTICO 19CFM REF: TP5X3V MARCA: POWER REFERENCIA: TP5X3V / TRABAJO PESADO CAPACIDAD TANQUE: 225 LITROS / 60 GALONES POTENCIA MOTOR: 5 HP MOTOR WEB TRIFÁSICO / 220 – 440 VOLTIOS CON ARRANCADOR ELÉCTRICO CABEZOTE: 3 PISTONES X 80MM CADA UNO / LUBRICADO POR ACEITE	1	$ 4.970.550,00	$ 4.970.550,00

N° SC5466-1 N° GP046-1

			CAUDAL MÁXIMO: 19 CF. VELOCIDAD DE GIRO: 900 RPM PRESIÓN MÁXIMA SUGERIDA: 150 PSI – 10.3 BAR / AUTOMÁTICO PESO BRUTO: 150 KG DIMENSIONES: 160X70X99CM			
	8	A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	CONECTOR NEUMÁTICO UNIÓN RECTO TIPO PU DE PLÁSTICO RESISTENTE DE 8 MM. CARACTERÍSTICAS TEMPERATURA DE USO 0-60C, RANGO DE PRESIÓN 0-1MPA, TIPO PU: CONECTOR RECTO DEL MISMO DIÁMETRO, DIÁMETRO 8 MM, DIMENSIONES DEL PAQUETE, ANCHO (CM): 1.5, ALTO (CM): 4, LARGO (CM): 1.5, PESO (KG): 0.005.	10	$ 43.079,40	$ 43.079,40
	9		SUMINISTRO E INSTALACIÓN SECADOR DE AIRE COMPRIMIDO (BASEFILTRO) HASTA UN PDP REGULADOR DE PRESIÓN DE FILTRO DE AIRE DE 3 ETAPAS, COMBINACIÓN DE LUBRICADOR DE AIRE COMPRIMIDO, CAPACIDAD DE 160 CC, CARACTERÍSTICA: [SELLADO DE HUECOS] LA ESTRUCTURA DE GOTEO DE ACEITE ADOPTA LA FORMA DE SELLADO DE HUECOS Y EL AJUSTE DEL SUMINISTRO DE ACEITE ES MÁS ESTABLE Y CONFIABLE. [ANILLO DE AJUSTE] EL ANILLO DE AJUSTE DE ACEITE SOLO GIRA UNA VEZ, SE DISTRIBUYE EN FORMA DE ESTRELLA, Y LA CANTIDAD DE SUMINISTRO DE ACEITE SE PUEDE CALCULAR DE ACUERDO CON LA POSICIÓN DEL ANILLO DE LA ESCALA. [MÉTODO DE DRENAJE] ADMITE EL REABASTECIMIENTO DE GAS SIN PARAR, CON MÉTODOS DE DRENAJE MANUAL, DE PRESIÓN DIFERENCIAL Y AUTOMÁTICO PARA ELEGIR. [BOQUILLA ESPECIAL] LA ESTRUCTURA ESPECIAL DE LA BOQUILLA DE GOTEO PRODUCE UNA PRESIÓN NEGATIVA EN LA SALIDA DEL GOTEO Y UN BAJO FLUJO DE NEBULIZACIÓN. ALTA EFICIENCIA] REGULACIÓN DE PRESIÓN ESTABLE Y ALTA REPETIBILIDAD, CON ALTA EFICIENCIA DE ELIMINACIÓN DE AGUA Y PARTÍCULAS SÓLIDAS. ESPECIFICACIÓN:	0		

"Protegemos el azul de la Bandera"
Línea anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 – 24 Horas
Bahía Málaga – Buenaventura – Valle del Cauca
Teléfono. (1) 3692000 I.P. 12086 - 12097
www.armada.mil.co

N° SC5466-1 N° GP046-1

		A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	TIPO DE ARTÍCULO: FILTRO DE AIRE DE 3 ETAPAS MATERIAL: ALEACIÓN DE ALUMINIO MEDIO DE TRABAJO: FILTRO DE AIRE PRECISIÓN DEL ELEMENTO: 40 MICRONES O 5 MICRONES RANGO DE PRESIÓN OPERATIVA: AUTOMÁTICO Y DIFERENCIAL TIPO DE DRENAJE A PRESIÓN: 0,15-0,9 MPA (20-130 PS) TIPO DE DRENAJE MANUAL: 0,05-0,9 MPA (7-130 PS) RESISTENCIA A LA PRESIÓN GARANTIZADA: 1,5 MPA (215 PSI) RANGO DE TEMPERATURA DE FUNCIONAMIENTO: --20 GRADOS CENTÍGRADOS -70 GRADOS CENTÍGRADOS				
	10		CONECTOR NEUMÁTICO UNIÓN RECTO TIPO PU DE PLÁSTICO RESISTENTE DE 6 MM. TIPO DE CONECTOR A PRESIÓN, CONEXIÓN HEMBRA A HEMBRA, FORMA DEL MONTAJE RECTA, MATERIAL PBT TEREFTALATO DE POLIBUTILENO, PRESIÓN ~1,0MPA MATERIAL DE TUBERÍA RECOMENDADO POLIURETANO, NYLON, POLIETILENO, POLIPROPILENO DIMENSIÓN ANCHO (CM): 1.8, ALTO (CM): 4.4, LARGO (CM): 1.8, PESO (KG): 0.010	10	$ 38.438,40	$ 38.438,40	
	11		MANGUERA RESORTE NEUMÁTICA 6MM 15 METROS DE CARACTERÍSTICAS DE PRESIÓN DE FUNCIONAMIENTO 10KGF/CM2, RANGO DE TEMPERATURA – 40 ºC - + 80 ºC TOLERANCIA DE DIÁMETRO ± 0,1 MM ±015 MM, RESISTENCIA A LA TRACCIÓN 400KGF/CM2, RESISTENCIA AL DESGASTE 35MG, RESISTENCIA AL DESGARRE 110KG/CM2.-BCAI2 (MEDIDA MANGUERA:15 METROS)	1	$ 101.848,50	$ 101.848,50	
	12		CAMBIO DE 6 MANGUERAS DE ELEVADOR VEHICULAR TIPO TIJERA APO C550: MANGUERAS EN857 2SC, DISEÑADA PARA ALTA Y MEDIAS PRESIÓN DE ACEITE HIDRÁULICO LÍNEAS UNIDAS PARA FACILITAR LA FONTANERÍA Y ENCAMINAMIENTO. CUMPLE LOS REQUISITOS SAE 100R16. MANGUERA TIENE DIMENSIONES EXTERIORES MÁS PEQUEÑAS Y MUCHO MÁS ESTRICTA RADIO DE CURVATURA. SUPERA LAS NORMAS DE DESEMPEÑO DE LA NORMA EN 857 2SC Y ISO / DIS 1436. DE DIÁMETRO 1/4, PRESIÓN DE TRABAJO DE 5800 PSI PRESIÓN DE ROTURA MÍNIMA DE 223200 PSI, DE 6	1	$ 735.813,00	$ 735.813,00	

N° SC5466-1 N° GP046-1

			METROS CON CONECTORES. (TOTAL SON 6 MANGUERAS)			
	13	A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE ROLLING DE 2000 G ELEVADOR VEHICULAR TIERA APO C550, DESARME DE COMPONTE CAMBIO DE CILINDRO, EMPAQUES ORINGS, PUESTO EN FUNCIONAMIENTO	1	$ 972.075,00	$ 972.075,00
	14		MANGUERA NEUMÁTICA O.D 8 MM CARACTERÍSTICAS OD 8MM, ID5MM, GROSOR DE PARED 1MM/0,04", LONGITUD 20 METROS PRESIÓN SOPORTADA 10KGF/CM2 142.23 PSI-(TOTAL SON 20 METROS)	1	$ 142.233,00	$ 142.233,00
	15		MANGUERA NEUMÁTICA O.D 2 MM CARACTERÍSTICAS OD 6MM, ID5MM, GROSOR DE PARED 1MM/0,04", LONGITUD 20 METROS PRESIÓN SOPORTADA 10KGF/CM2 142.23 PSI-(TOTAL SON 20 METROS)	0	$ -	$ -
	16		MANTENIMIENTO GENERAL PINTURA ELECTROESTÁTICA Y CORRECCIÓN DE OXIDO EN LA ESTRUCTURA DEL ELEVADOR VEHICULAR TIJERA APO C550	1	$ 742.560,00	$ 742.560,00
	17		CAMBIO DE ACEITE HIDRÁULICO PARA ELEVADOR VEHICULAR TIJERA APO C 550	0	$ -	$ -
	18		MANTENIMIENTO PLANTA TRATAMIENTO AGUA POTABLE: PTAP CON CAPACIDAD DE FILTRO DE 4 LTS X SEG: MANTENIMIENTO A LA PARTE INTERIOR DEL TANQUE ELEVADO: (CAPACIDAD APROX 300M3) - INCLUYE SELLADO DE GRIETAS, GRATEADO, HIDROLAVADO, APLICACIÓN CON IMPERMEABILIZANTE SIKA NO TOXICA SE RECOMIENDA SIKATOP 107. - INSTALACIÓN DE UN FLOTADOR DE NIVEL INCLUYENDO EL CABLEADO. - CAMBIO DE LA PLATAFORMA DE DESCANSO EN FIBRA DE VIDRIO (3 MTS LARGO X 1 MTS ANCHO) A LA ESCALERA DEL TANQUE ELEVADO.	1	$ 17.314.050,00	$ 17.314.050,00

"Protegemos el azul de la Bandera"
Línea anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 – 24 Horas
Bahía Málaga – Buenaventura – Valle del Cauca
Teléfono. (1) 3692000 I.P. 12086 - 12097
www.armada.mil.co

N° SC5466-1 N° GP046-1

	19	A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE EL TANQUE FLOCULADOR (CAPACIDAD: 29.43 M3) PTAP - INCLUYE GRATEADO, HIDROLAVADO, APLICACIÓN CON IMPERMEABILIZANTE SIKA NO TOXICA SE RECOMIENDA SIKATOP 107. - CAMBIO DE CARBÓN COQUE (6 BULTOS X 50 KG) , CARBÓN ANTRACITA (20 BULTOS X 50 KG), ARENA (20 BULTOS X 50 KG) , GRAVA (20 BULTOS X 50 KG), Y ARENA DE SILICIO (20 BULTOS X 50 KG). - CAMBIO DE EMPAQUES, TORNILLOS HIDROLAVADO. - INSTALACIÓN A TODO COSTO: 01 VÁLVULAS CORTINA SELLO ELÁSTICO BXB 3" CON DADO O CAPERUZA, 02 VÁLVULAS MARIPOSA TIPO WAFERE EPDM REC TEFLON 3" (INCLUYE VALVULAS). - CAMBIO DE EMPAQUES DE 02 FILTROS CON SUS RESPECTIVOS TORNILLOS. - CAMBIO DE LAS FLAUTAS (02 FLAUTAS EN PVC DE 3") - CAMBIO VÁLVULAS DE PASO (5 VÁLVULAS DE 3") - CAMBIO 02 CONTACTORES Y UN PROTECTOR REF 10KARMSSYM600VMAX DE LA MOTOBOMBA DE 75 HP (EN SANCAPALO).	1	$ 25.456.080,00	$ 25.456.080,00
	20		MANTENIMIENTO PLANTA TRATAMIENTO AGUA : PTAR - INSTALACIÓN A TODO COSTO DE 01 CAJA ELÉCTRICA (TABLERO DE CONTROL) DE 02 CIRCUITOS, PARA 02 BOMBAS SEMISUMERGIBLES TRIFÁSICAS DE 1,5 HP MARCA PEDROLLO Y TRUPER. INCLUYE CONTACTORES, CABELADO Y PROTECCIONES. (NO SE REQUIEREN LAS BOMBAS). - INSTALACIÓN DE 06 FLOTADORES DE NIVEL PARA LA PLANTA DE AGUA RESIDUAL (4 PARA LAS BOMBAS SEMISUMERGIBLES Y 2 PARA EL TANQUE FLOCULADOR), INCLUYE CABLEADO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO.	1	$ 8.856.900,00	$ 8.856.900,00

"Protegemos el azul de la Bandera"
Línea anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 – 24 Horas
Bahía Málaga – Buenaventura – Valle del Cauca
Teléfono. (1) 3692000 I.P. 12086 - 12097
www.armada.mil.co

N° SC5466-1 N° GP046-1

BIM23 CERRO MECANA(BAHÍA SOLANO-CHOCÓ)	21	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN) A-02-02-02-008	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: A TODO COSTO DE 01 PLANTA ELÉCTRICA PERKINS-FG UBICADA EN EL PUESTO DE MANDO D E L BATALLÓN N°23 (BAHÍA SOLANO – CHOCÓ), CONSISTENTE EN: SUMINISTRO DE BATERÍA MACSILVER PLUS 8D1600MC LIBRE DE MANTENIMIENTO, SUMINISTRO DE 10 GALONES DE ADITIVO REFRIGERANTE ELC PERKINS, SUMINISTRO Y CAMBIO DE FILTROS DE ACEITE DE COMBUSTIBLE PRIMARIO Y SECUNDARIO REF. PERKINS 26560143 O SIMILARES EN OTRAS MARCAS, FILTRO DE ACEITE REF. PERKINS 2654403 O SIMILARES EN OTRAS MARCAS Y FILTRO DE AIRE REF. 26510353, CAMBIO DE ACEITE LUBRICANTE 15W40, MANTENIMIENTO ALTERNADOR, MOTOR DE ARRANQUE, TURBO, REEMPLAZO DE BOMBA MANUAL DE COMBUSTIBLE, MANTENIMIENTO GENERAL DE SISTEMA DE MONITOREO Y CONTROL DEL MOTOR GENERADOR (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DISPOSITIVOS DE MONITOREO, CABLEADO DE CONTROL Y MONITOREO), MANTENIMIENTO O CAMBIO SI ES NECESARIO DEL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DE COMBUSTIBLE CONSISTENTE EN, DESMONTE BOMBA DE INYECCIÓN, INYECTORES, LLEVARLOS AL BANCO DE PRUEBAS, REPÁRALOS E INSTALARLOS Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO.	1	$ 13.890.844,50	$ 13.890.844,50
	22		MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE LA PLANTA ELÉCTRICA PERKINS MODELO M25KW, HY DEL PAIM MECANA CONSISTENTE EN, CAMBIO DE ACEITE 15W40, CAMBIO DE FILTROS (ACEITE REF 26560017, COMBUSTIBLE REF:140517050, AIRE REF:135326205), CAMBIO DE REFRIGERANTE, SUMINISTRO DE BATERÍA MACSILVER PLUS 8D1600MC LIBRE DE MANTENIMIENTO, 150 METROS CABLE # 08 NEGRO, 50 METROS CABLE # 08 VERDE, 08 TERMINALES COBRE PARA CABLE # 08, 04 TOTALIZADORES 50 AMPERIOS. COMBUSTIBLE DIÉSEL, CAPACIDAD TANQUE 50L.	0	$ -	$ -

N° SC5466-1 N° GP046-1

BFLIM22 (PIZARRO, CHOCÓ)	23	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN) A-02-02-02-008	MANTENIMIENTO PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP) CONSTA DEL CAMBIO DE LA ARENA DEL FILTRO 45KG DE ANTRACITA 8-14, 75KG DE GRAVA 14-20, 50KG DE GRAVA 8-14, 220KG DE GRAVA SILICE 20-40, 140KG DE ARNA N°55, CAMBIO DEL CARBÓN DEL FILTRO 50KG GRAVA 7-14, 75KG GRAVA 14-20, 165KG CARBÓN ACTIVO, CAMBIO DE LOS CARTUCHOS DE LOS MICRO FILTROS LOS CUALES SON 4 LOS 3 PRIMEROS SON DE 25.1 MICRA Y EL ULTIMO DE 10 MICRAS N°5 TIPO BIG<BLUE MICRAJE DE 25, MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LAS ELECTROBOMBAS, CAMBIO DEL SELLO MECÁNICO Y EMBARNIZADO DEL EMBOBINADO, MANTENIMIENTO COMPLETO DEL POZO DE CAPTACIÓN, INCLUYE INYECCIÓN DE AGUA A PRESIÓN Y RETIRO DEL SEDIMENTO, CAMBIO DE LA GRANADA Y TUBERÍA DE SUCCIÓN Y DESCARGA. MANTENIMIENTO DE BOMBA TRIFÁSICA EQUIPO DE PRESIÓN CONSTANTE PARA DISTRIBUCIÓN AGUA POTABLE DE 3 HP, REFERENCIA 15H-3TW, INCLUYE CAMBIO DE RODAMIENTOS Y SELLOS, REVISIÓN Y AJUSTE DE SENSORES DE NIVEL, LIMPIEZA DE PUNTOS ELÉCTRICOS, REEMPLAZO DE ELEMENTOS SULFATADOS Y CAPACITORES Y BREAKER, AJUSTE PRESOSTATOS, DESMONTE E INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, SUMINISTRO E INSTALACIÓN CONTADOR DIGITAL DE FLUIDO DE AGUA CON PANTALLA LCD ALTA CALIDAD. PARA AGUA POTABLE CON MEDIDOR.	1	$ 7.454.850,00	$ 7.454.850,00
	24		MANTENIMIENTO PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (PTAR), CONSTA DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO A LAS ELECTROBOMBAS, CAMBIO DEL SELLO MECÁNICO Y EMBARNIZADO DEL EMBOBINADO, INCLUYE LIMPIEZA Y EXTRACCIÓN DE LODOS, CAMBIO DE LA TUBERÍA DE DESCARGA Y TODOS SUS ACCESORIOS, MANTENIMIENTO PREVENTIVO A LA ELECTROBOMBA: BOMBA TRIFÁSICA SUMERGIBLE PTAR – 3HP 15H-3TW, INCLUYE DESMONTE DEL POZO DE BOMBEO CON PROFUNDIDAD DE 5 METROS,INCUYE DESARMADO, REBOBINADO DEL MOTOR, CAMBIO DE RODAMIENTOS, CAMBIO DE ACEITE, CABLEADO, CAMBIO DE SELLOS Y RODAMIENTOS, LIMPIEZA DE PUNTOS ELÉCTRICOS, REEMPLAZO DE ELEMENTOS	1	$ 6.136.650,00	$ 6.136.650,00

N° SC5466-1 N° GP046-1

			SULFATADOS, CAMBIO DE SENSOR DE NIVEL, VERIFICACIÓN DEL SISTEMA DE MACERACIÓN, ARMADO, RUTINA DE PINTURA ALTAS TEMPERATURAS COLOR VERDE, PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO, SUMINISTRO E INSTALACIÓN MEDIDOR DE FLUJO ULTRASÓNICO CON LCD TIPO LIQUIDO, PUEDE TRANSMITIR ULTRASONIDO, COMO AGUAS RESIDUALES			
	25	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN) A-02-02-02-008	MANTENIMIENTO PLANTA ELÉCTRICA A GASOLINA ECOMAX 2,5 JVA 110/220 1 F, GE2500-D, CONSISTENTE EN EL CAMBIO DEL YOYO PARA ENCENDER LA PLANTA, VERIFICACIÓN Y CAMBIO DE BUJÍAS, CAMBIO DE CARBURADOR, CAMBIO DE ACEITE Y DE FILTROS, INSPECCIÓN DE CABLES Y SISTEMA ELÉCTRICO, INCLUYENDO CAMBIO DE PIEZAS, CON PRUEBA DE FUNCIONAMIENTO.	2	$ 4.270.500,00	$ 4.270.500,00
	26		MANTENIMIENTO PLANTA ELÉCTRICA A GASOLINA ECOMAX 2,5 JVA 110/220 1 F, GE2500-D, CONSISTENTE EN EL CAMBIO DEL YOYO PARA ENCENDER LA PLANTA, VERIFICACIÓN Y CAMBIO DE BUJÍAS, LIMPIEZA DE CARBURADOR Y MANGUERAS DE COMBUSTIBLE, CAMBIO DE ACEITE Y DE FILTROS, INSPECCIÓN DE CABLES Y SISTEMA ELÉCTRICO, INCLUYENDO CAMBIO DE PIEZAS, CON PRUEBA DE FUNCIONAMIENTO.	2	$ 4.270.500,00	$ 4.270.500,00
	27		MANTENIMIENTO PLANTA ELÉCTRICA A GASOLINA ECOMAX 2,5 JVA 110/220 1 F, GE2500-D, CONSISTENTE EN EL CAMBIO DEL YOYO PARA ENCENDER LA PLANTA, VERIFICACIÓN Y CAMBIO DE BUJÍAS, CAMBIO DE ACEITE Y DE FILTROS, INSPECCIÓN DE CABLES Y SISTEMA ELÉCTRICO, INCLUYENDO CAMBIO DE PIEZAS, RUTINA DE LATONERÍA Y PINTURA, CON PRUEBA DE FUNCIONAMIENTO.	2	$ 4.270.500,00	$ 4.270.500,00

BFLIM24 (MUNICIPIO DE SANTA GENOVEVA DE DOCORDO RIO SAN JUAN-CHOCO)	28	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN) A-02-02-02-008	MANTENIMIENTO A TODO DE PLANTA ELÉCTRICA UBICADA EN EL PUESTO FLUVIAL AVANZADO DOCORDÓ (MUNICIPIO DE LITORAL DE SAN JUAN - CHOCO) ORGÁNICO BATALLÓN FLUVIAL DE I.M. No. 24, SE DEBE REALIZAR MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE LOS GENERADORES ELÉCTRICOS CONSISTENTE EN MANTENIMIENTO TANQUE DE COMBUSTIBLE Y DE ALMACENAMIENTO, MEDIDOR DE COMBUSTIBLE, CAMBIO ALTERNADOR, CAMBIO BATERÍA DE 12 VOLTIO, MANTENIMIENTO MOTOR DE ARRANQUE, MANTENIMIENTO Y SONDEO RADIADOR, CAMBIO FILTRO DE AIRE, COMBUSTIBLE Y ACEITE, CAMBIO CORREA DE REPARTICIÓN, COMPUERTAS DE LA PLANTA, MANTENIMIENTO PARTE GENERATRIZ CONSISTENTE EN LAVADO Y BARNIZADO, LIMPIEZA, PINTURA Y CERTIFICACIÓN DE INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO. MARCA: KUMMIS TIPO DE COMBUSTIBLE: ACPM CAPACIDAD: 45W TIPO DE MOTOR (TRIFÁSICO).	0	$ -	$ -
	29		MANTENIMIENTO A TODO DE PLANTA ELÉCTRICA UBICADA EN EL PUESTO FLUVIAL AVANZADO DOCORDÓ (MUNICIPIO DE LITORAL DE SAN JUAN - CHOCO) ORGÁNICO BATALLÓN FLUVIAL DE I.M. No. 24, SE DEBE REALIZAR MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE LOS GENERADORES ELÉCTRICOS CONSISTENTE EN MANTENIMIENTO TANQUE DE COMBUSTIBLE Y DE ALMACENAMIENTO, MEDIDOR DE COMBUSTIBLE, CAMBIO ALTERNADOR, CAMBIO BATERÍA DE 12 VOLTIO, MANTENIMIENTO MOTOR DE ARRANQUE, MANTENIMIENTO Y SONDEO RADIADOR, CAMBIO FILTRO DE AIRE, COMBUSTIBLE Y ACEITE, CAMBIO CORREA DE REPARTICIÓN, COMPUERTAS DE LA PLANTA, MANTENIMIENTO PARTE GENERATRIZ CONSISTENTE EN LAVADO Y BARNIZADO, LIMPIEZA, PINTURA Y CERTIFICACIÓN DE INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO. MARCA: LISTER PETER TIPO DE COMBUSTIBLE: ACPM CAPACIDAD: 75.6KW TIPO DE MOTOR: (DINAMO TRIFÁSICO).	1	$ 5.668.650,00	$ 5.668.650,00

GANPA (JUANCHACO)	30	A-02-02-02-005-004 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	MANTENIMIENTO DE ELECTROBOMBAS DE 2HP CONSISTENTE EN DESARME LIMPIEZA, BARNIZADO DE BOBINADO Y SECADO EN HORNO, CAMBIO DE ESCOBILLAS (CUANDO APLIQUE), CAMBIO DE SELLOS MECÁNICOS Y RODAMIENTOS. AGUA POTABLE. V 220	2	$ 3.074.760,00	$ 3.074.760,00
	31		MANTENIMIENTO DE BOMBA SUMERGIBLE DE 1.2HP 2" VOLTAJE 110/220 5.4 AMPS, LONGITUD CABLE 20 PIES, CONSISTENTE EN DESARME LIMPIEZA, BARNIZADO DE BOBINADO Y SECADO EN HORNO, CAMBIO DE ESCOBILLAS (CUANDO APLIQUE), CAMBIO DE SELLOS MECÁNICOS Y RODAMIENTOS. AGUAS RESIDUALES. V 220	1	$ 1.745.250,00	$ 1.745.250,00
	32		SUMINISTRO E INSTALACIÓN LECHO FILTRANTES MULTICAPA PARA FILTRO EN FIBRA DE VIDRIO (DIMENSIONES 60 CMS DE DIÁMETRO X 90 CMS DE ALTO) CON (GRAVA 2 – 4 Y ARENA SÍLICE 12 – 20 Y 20 - 30) ACUERDO MANUAL DEL FABRICANTE. INCLUYE DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS CON CERTIFICADO ANTE UNA EMPRESA AUTORIZADA PARA TAL FIN	1	$ 1.398.150,00	$ 1.398.150,00
	33		MANTENIMIENTO BOMBA SUMERGIBLE DE 1.0HP 2" VOLTAJE 110/220 5.4 AMPS, LONGITUD CABLE 20 PIES, CONSISTENTE EN DESARME LIMPIEZA, CAMBIO DE BOBINADO, BARNIZADO DE BOBINADO Y SECADO EN HORNO, CAMBIO DE ESCOBILLAS (CUANDO APLIQUE), CAMBIO DE SELLOS MECÁNICOS Y RODAMIENTOS. AGUAS RESIDUALES. V220	1	$ 2.157.480,00	$ 2.157.480,00
	34		IMPERMEABILIZACIÓN TANQUE ELEVADO DE CONCRETO CON CAPACIDAD DE 40 M3; SE REQUIERE REPELLO CON SIKA 80 MTS EN TOTAL , ENCHAPADO PARA MEJOR LAVADO E IMPERMEABILIZAR , SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE 48 MTS DE BALDOSA 20X20 MEDIDAS PISO 16 MTS X ENCHAPE CON PEGACOR PAREDES 32 M2 SE REQUIERE CUBRIR 2 M DE ALTO A LAS PAREDES.	**1**	$ 32.903.807,82	$ 32.903.807,82
	35		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LECHO FILTRANTE MULTICAPA PARA FILTRO EN TANQUE SEDIMENTADOR PTAP EN FIBRA DE VIDRIO DE 2.35 M DE ALTO X 2.40 M DE ANCHO. LECHO CON (ANTRACITA, ARENA 20-30, ARENA 12-20 ARENA 6-8, ARENA 4-6, GRAVA 1/.2")	**1**	$ 10.808.123,00	$ 10.808.123,00

"Protegemos el azul de la Bandera"
Línea anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 – 24 Horas
Bahía Málaga – Buenaventura – Valle del Cauca
Teléfono. (1) 3692000 I.P. 12086 - 12097
www.armada.mil.co

N° SC5466-1 N° GP046-1

	36	A-02-02-02-005-004 SERVICIOS DE CONSTRUCCION	RECUBRIMIENTO INTERNO GENERAL EN FIBRA DE VIDRIO (ALTO: 3 M ; DIAMETRO: 2,4 M), ÁREA APROX 31 M^2 (INCLUYE ACTIVIDADES DE DESOCUPADO DEL TAQUE Y DEMAS QUE SE REQUIERAN PARA DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD)	**47**	$ 14.839.733,00	$ 14.839.733,00
	37		SUMINISTRO E INSTALACION DE PANELES DE SEDIMENTACION TIPO COLMENA ELABORADOS EN ABS MATERIAL INERTE CON ORIFICIOS DE 1" PULGADA, ALTAMENTE RESISTENTE AL IMPACTO Y DE LARGA VIDA ÚTIL, CON PROTECCIÓN UV CALIBRE 60 (1.5MM) (INCLUYE ACTIVIDADES DE CORTE DE PANELES PARA AJUSTE AL SISTEMA Y DEMAS QUE REQUIERA PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD). NOTA DIMENSION A VERIFICAR POR PARTE DEL CONTRATISTA EN CAMPO ACUERDO EQUIPO.	**0**		
	38		SUMINISTRO E INSTALACION SISTEMA DE RETRO LAVADO DE LECHO FILTRANTE PLANTA DE AGUA POTABLE, SE REQUIERE ACCESORIOS Y CONEXIONES PVC 2" , ELECTROBOMBA 1.0 HP DE 110/220 V SUCCIÓN Y DESCARGA 2"	**1**	$ 15.822.452,00	$ 15.822.452,00
	39		SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC BLANDO %" PARA LA DESCARGA DE QUIMICOS DE BOMBA 02 BOMBAS DOSIFICADORAS SEKO KOMPACT AML 200. (INCLUYE SOPORTES PARA ENSAMBLE DE LINEA, ACCESORIOS PARA CONEXION AL SISTEMA Y A LOS TANQUES DONDE SE REALIZA LA DOSIFICACIÓN).	**60**	$ 814.920,00	$ 814.920,00
	40		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACOPLE MACHO DE 2" PULGADAS PVC ALTA PRESIÓN.	**1**	$ 20.475,00	$ 20.475,00
	41		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UNIÓN DE 2" PULGADAS PVC ALTA PRESIÓN.	**7**	$ 90.111,00	$ 90.111,00
	42		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VÁLVULA LISA DE 2" PULGADAS PVC ALTA PRESIÓN.	**7**	$ 396.977,00	$ 396.977,00
	43		SUMINISTRO E INSTALACION TUBERIA DE 2" PULGADAS PVC ALTA PRESIÓN.	**10**	$ 486.030,00	$ 486.030,00
	44		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CODO 90º DE 2" PULGADAS PVC ALTA PRESIÓN.	**4**	$ 119.808,00	$ 119.808,00

"Protegemos el azul de la Bandera"
Línea anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 – 24 Horas
Bahía Málaga – Buenaventura – Valle del Cauca
Teléfono. (1) 3692000 I.P. 12086 - 12097
www.armada.mil.co

N° SC5466-1 N° GP046-1

	45	A-02-02-02-005-004 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	MANTENIMIENTO CORRECTIVO CONSISTENTE EN DESARME, CAMBIO DE EMPAQUETADURA, ACCESORIOS, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO BOMBAS DE DOSIFICACION MARCA SEKO ANALOGICA CON CAUDAL CONSTANTE CON AJUSTE MANUAL CON EL DIAL DE CONTROL EN EL PANEL FRONTAL CON DOS RANGOS DE FRECUENCIA (O + 20% O O + 100%), INDICADOR LED DE ENCENDIDO Y ENTRADA DE CONTROL DE NIVEL (NO PRESENTAN PROBLEMAS ELECTRICOS DE ENCENDIDO, NO ESTAN REALIZANDO SUCCION Y DESCARGA PARA LA DOSIFICACION DE LOS QUIMICOS)	**2**	$ 3.603.004,00	$ 3.603.004,00	
	46		SUMINISTRO E INSTALACION DE ELECTRODOS DE IONIZACION ELECTROLITICO KDF (ELECTROLISIS MODIFICADA) PARA REDUCCION DE METALES PESADOS, ELIMINACION DE OLORES, SABORES EXTRANOS, ALGAS Y REDUCCION DE QUIMICOS CANCERIGENOS ACUERDO MANUAL DE MANTENIMIENTO DEL EQUIPO.	**2**	$ 5.297.126,00	$ 5.297.126,00	
	47		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE 1 LÁMPARAS GERMICIDA UV-C DE 254 NM (CONEXIÓN T8)	**2**	$ 2.838.108,00	$ 2.838.108,00	
	48		SUMINISTRO E INSTALACION DE BLOWER AIRADOR INDUSTRIAL DE 2 HP 220/440V 3 FASES, PRESION 28 KPA/ 4,06 PSI, CAUDAL 165 M3/H, SALIDA 2" , PARA CAMARA ANAEROBICA DE TANQUE BIO BALL 1.5 LPS	**1**	$ 7.574.708,00	$ 7.574.708,00	
	49		RECUBRIMIENTO INTERNO GENERAL Y TOTAL EN FIBRA DE VIDRIO CAMARA DE PROCESO (REACTOR 2M DIAMETRO X 6M LONGITUD) EL CUAL SE ENCUENTRA DIVIDIDO EN 4 CÁMARAS (CÁMARA ANAERÓBICA 2 M DIÁMETRO X 2 M LONGITUD; CÁMARA AEROBICA 2 M DIAMETRO X 2 M LONGITUD; CAMARA DE DECANTACION 2 M DIAMETRO X 1 M LONGITUD; CAMARA DE CLARIFICACION 2 M DIÀMETRO X 1 M LONGITUD)	**0**			
	50		SUMINISTRO E INSTALACION DE REJILLA DE DESBASTES FABRICADA EN FIBRA DE VIDRIO CON MALLA EN ACERO INOXIDABLE PERFORADA PARA NO PERMITIR EL INGRESO DE SOLIDOS O RESIDUOS MAYORES (100 CMS DE ALTO X 50 CMS DE ANCHO). SE REQUIERE VERIFICAR TAMANOS EN CAMPO ANTE DE ELABORACION DEL ELEMENTO. (INCLUYE DISPOSICION FINAL DE LOS	**1**	$ 1.693.743,00	$ 1.693.743,00	

N° SC5466-1 N° GP046-1

			RESIDUOS CON CERTIFICADO ANTE UNA EMPRESA AUTORIZADA PARA TAL FIN)			
GRUPA (BUENAVENTURA-VALLE DEL CAUCA)	51	A-02-02-02-005-004 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A MOTOBOMBA DEL SISTEMA DE LA PTAR, MARCA PEDROLLO 220V 60 HZ 21,8 AMP, 3450RPM, 7,5 CABALLOS, MODELO PUMP CP 680B, CONSISTENTE EN BARNIZADO, HORNEADO, CAMBIO DE RODAMIENTOS, CAMBIO DE SELLO MECANICO Y PRUEBA EN SERVICIO CON Y SIN CARGA. PINTURA DE LA ELECTROBOMBA CON CAPAS DE PINTURA INICIAL TIPO ANTICORROSIVA Y CAPAS DE PINTURA FINAL A BASE DE ACEITE COLOR REQUERIDO.	1	$ 3.258.450,00	$ 3.258.450,00
	52		MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA LA PLANTA TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE CONSISTENTE EN LIMPIEZA DE FILTROS Y VERIFICACIÓN DEL SISTEMA.	1	$ 3.305.250,00	$ 3.305.250,00
	53		MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE TRAMPAS DE GRASAS CONSISTENTE EN LA LIMPIEZA Y DEPURACIÓN DE MATERIAL SOLIDO EN REJILLAS DE CRIBADO INCLUYE TUBERÍAS INTERNAS Y EXTERNAS	1	$ 547.755,00	$ 547.755,00
	54		MANTENIMIENTO CORRECTIVO A TODO COSTO CONSISTENTE EN EL PLIEGUE DE JUNTAS EN LAS UNIONES DE LAS TUBERÍAS QUE CONECTAN LAS 02 BOMBAS PEDROLLO 220V, 60 HZ, 7,5 HP, 21.8 A, 3450 RPM, CON LOS TANQUES DE SEDIMENTACIÓN-FLOCULADOR Y FILTROS, INCLUYE CAMBIO DE TUBERÍA PVC EN ÁREAS AGRIETADA.	1	$ 699.075,00	$ 699.075,00

"Protegemos el azul de la Bandera"
Línea anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 – 24 Horas
Bahía Málaga – Buenaventura – Valle del Cauca
Teléfono. (1) 3692000 I.P. 12086 - 12097
www.armada.mil.co

N° SC5466-1
N° GP046-1

CONSIDERACIONES TÉCNICAS ADICIONALES

N°	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXCLUYENTES
1	El contratista se compromete que como mínimo realizare 1 mantenimiento total a cada una de las plantas eléctricas, plantas de tratamiento de agua y demás equipos de este anexo, que incluye todos los accesorios contemplados en las especificaciones técnicas, incluyendo mano de obra garantizada.
2	El contratista se compromete a enviar para los respectivos mantenimientos contemplados en este anexo técnico como mínimo un (01) técnico electromecánico certificado, titulado el cual al momento de la coordinación con supervisor del contrato y los usuarios finales debe de allegar los documentos que certifiquen su titulación.
3	El contratista se compromete a suministrar los repuestos del mantenimiento originales y nuevos, empacados, no manufacturados ni repotenciados, los cuales mostrare al supervisor antes de instalárselos acuerdo necesidades.
4	El contratista se compromete a haber contemplado los costos y/o gastos de desplazamientos para realizar los mantenimientos como son: Bahía Málaga (Valle del Cauca), Isla Naval de Buenaventura (Valle del Cauca), Cerro Mecana en Bahía Solano, (Chocó), Pizarro (Chocó), municipio de Santa Genoveva de Docordó río San Juan- (Chocó) así mismo tendré en cuenta que la institución Armada de Colombia no está obligada a efectuar apoyos de transporte para el desarrollo del objeto contractual, por lo tanto será el contratista quien asuma los costos de los respectivos desplazamientos y demás gastos que impliquen.

PONDERABLES:

	Especificaciones
El oferente ofreció sin costo adicional para la entidad una Bomba de Agua Barnes Centrifuga Alta Presion, 2 a 10 Hp, SxD 1.1/2", Serie HE. –BACAI2	Bomba de Agua Barnes Centrifuga Alta Presion, 2 a 10 Hp, SxD 1.1/2". · Caudal Max: 60 a 110 GPM · Altura Maxima: 42 a 91 M · Potencia: 2 a 10 Hp · Voltage: Monofásica 110/220V o Trifásica 220/440V · Fase: 1/3 Fase
El oferente ofreció sin costo adicional para la entidad la electrobomba y 03 placas Petrifilm – BNL02	Electrobomba centrifuga de mínimo 5.5 hp, voltaje 220/440 v trifásica, succión 2", descarga 2", con salida de descarga vertical
	03 Placas Petrifilm Rapido Recuento De E. Coli-Coliformes: para recuento de E. coli/ Coliformes que brinde resultados rápidos y precisos en la detección de contaminación para E. coli y Coliformes. PAQUETE X 25 Unidades

El oferente ofreció sin costo adicional para la entidad el mantenimiento de los tanques de GANPA	Mantenimiento tanque elevado de concreto almacenamiento de agua potable con capacidad de 40 m3 consistente en lavado y desinfección acuerdo procedimientos establecidos

POR EL CONTRATANTE

ORIGINAL FIRMADO ACUERDO POLITICAS DEL SECOP II
COMANDANTE BASE NAVAL ARC "MALAGA"

POR EL CONTRATISTA

FIRMADO ACUERDO POLÍTICAS DEL SECOP II.
SUBE INGENIERIA S.A.S

CFLADM CATALINA CALDERÓN CIFUENTES
JEFE DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN BN2

TNLADM ALVARADO MENDOZA FRANCISCO ANTONIO
JEFE DIVISIÓN DE ADQUISICIONES BN2

MA2LAA SIERRA BERTEL LUIS
EJECUTIVO DE CONTRATOS BN2

OPS ESTEPHANY JULIO
ASESORA JURÍDICA DE CONTRATOS BNL02

N° SC5466-1 N° GP046-1